Administrativa ACG <administrativa@actuarial-cg.co>

Radicado N 20215340791662 Supertransporte

1 mensaje

vur@supertransporte.gov.co <vur@supertransporte.gov.co> 12 de mayo de 2021, 17:28
Responder a: "vur@supertransporte.gov.co" <vur@supertransporte.gov.co>
Para: "administrativa@actuarial-cg.co" <administrativa@actuarial-cg.co>

Acuse de recibo

Asunto: Radicado N° 20215340791662 Supertransporte

En atención a su solicitud nos permitimos informar que este documento ha sido radicado el día de hoy bajo el N°:20215340791662 Y debidamente direccionado para su respectivo trámite.

Para hacerle seguimiento a su solicitud o saber el estado de esta, se puede comunicar al teléfono 018000915615 opción 4 o a través de la página web http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/connecta/ConsultaPQRUnificado/. Este correo ha sido generado por un canal exclusivo de radicación; por favor NO responda al mismo ya que no podrá ser gestionado.

Grupo Gestion Documental
SUPERTRANSPORTE

Aviso de Privacidad

Los datos recepcionados por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, conforme a lo previsto en el Decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada, respetando la confidencialidad necesaria en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 - Régimen de Protección de Datos Personales y demás normas concordantes.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Bogotá 13 de mayo de 2021

Señor(a)
Jaime Alberto Rodríguez Marín
Coordinación Financiera
Superintendencia de Transporte
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de documentos para la factura de venta electrónica número FE 131 del Contrato N° 222 de 2021 con radicado No. 20215340791662 del 12 de mayo de 2021.

En mi condición de ejecutor del contrato del asunto, remito la siguiente documentación para su trámite de pago:

1. Factura de venta electrónica N° FE131
2. Informe de ejecución de actividades.
3. Certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral.
4. Certificado de satisfacción emitido por el supervisor.

La presente se expide a los (13) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Representante Legal
Guillermo León Suarez Moreno
CC. 79568945

actuarial
Consulting Group

2021



Informe de Actividades – Abril 2021

GUILLERMO L. SUAREZ MORENO -
ACTUARIAL CONSULTING GROUP
Actuario 99 – Asociación Colombiana de Actuarios
30-4-2021

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Tabla de contenido

1. Atención de Reuniones en relación con temas actuariales 1
2. Recepción de radicados 2
3. Revisión y validación de cálculos actuariales: 3
3.1. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – Aire 3
3.2. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – Tierra 7
3.3. AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL – Aires 9
3.4. VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S. en Reorganización. 11
3.5. HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. 14

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Bogotá. D.C., 4 de Mayo de 2021

ACGDDS 052-2021
"al contestar cite este número"

Doctora:
MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA
Secretaria General
Superintendencia de Transporte
Diagonal 25G No. 95A-85
Bogotá D.C.

Asunto: *Informe de Actividades contrato 222-2021 – Abril de 2021*

Respetada doctora María Pierina:

Por medio de la presente y de manera atenta, se presentan las actividades desarrolladas en el mes de Abril de 2021 del contrato del asunto cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales en la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, apoyando en el proceso de revisión, verificación y aprobación, de los cálculos actuariales presentados por los sectores supervisados con obligaciones pensionales o beneficios a empleados, conforme los parámetros señalados por la norma internacional y por la Contaduría General de la Nación y la normatividad vigente sobre la materia, así como en la identificación de los trámites a cargo de la entidad"*, las cuales se enumeran a continuación y se adjuntan los soportes entregados:

1. Atención de Reuniones en relación con temas actuariales

- 13 de abril: Reunión con la Delegatura de Puertos con el fin de determinar los trámites siguientes frente a la verificación de los cálculos actuariales radicados, se informa el procedimiento a utilizar en la verificación de información y para conocimiento se indica que el único cálculo actuarial radicado con el que Actuarial Consulting Group cuenta de esta delegatura es el de CFS Logistics LLC sin el resultado en medio magnético.

  Asistieron a esta reunión:

  Dr. Álvaro Ceballos Suarez – Superintendente Delegado de Puertos
  Dr. José Andrés Montañés – Asesor Superintendencia de Puertos y Transporte
  Dra. Ana Isabel Jiménez Castro – Directora de Promoción y Prevención En Puertos
  Guillermo Suárez Moreno – Gerente de Actuarial Consulting Group.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

2. Recepción de radicados:

Se ha recibido información de radicación de cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2021 de 12 empresas que se relacionan a continuación, es importante mencionar que se tiene información en medio magnético del cálculo del 75% de las empresas, el 25% restante no cuenta con esta información que es vital para la realización de la revisión de los cálculos actuariales.

Empresa	Comunicación solicitando aprobación	Resumen resultado Cálculo Actuarial	Cálculo actuarial detallado físico	Cálculo actuarial detallado magnético	Nota técnica	Relación de variaciones año anterior
AEROREPÚBLICA		X	X	X	X	X
AEROSUCRE	X	X	X	X	X	X
AIRFRANCE	X	X	X	X	X	X
AVIANCA Aire	X	X	X	X	X	X
AVIANCA Tierra	X	X	X	X	X	X
CFS Logistics	X	X	X	X	X	X
HELICOL	X	X	X		X	X
KLM	X	X	X	X	X	X
LATAM	X	X	X	X	X	X
LATAM CARGO	X	X	X	X	X	X
SARPA	X	X	X	X	X	X
TAMPA CARGO Aire	X	X	X	X	X	X
TAMPA CARGO Tierra	X	X	X	X	X	X
UNITRANSCO	X	X	X		X	X
VERTICAL DE AVIACIÓN	X	X	X	X	X	X

Adicional a los radicados identificados con información para aprobación del cálculo actuarial 2020, se recibió información de las siguientes entidades:

- CAXDAC - Radicado 20215340329222: Oficio con el cálculo actuarial presentado por Avianca S.A. y Tampa Cargo y comentarios al respecto.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Radicado 20215340242612: Oficio solicitando informar a cuáles empresas de transporte aéreo ya les fue aprobado el cálculo actuarial.
- SAEP - Radicado 20215340241292: Oficio solicitando aclaración sobre presentación de cálculo actuarial.
- SATENA – Radicado 20215340472312: Oficio con aclaraciones sobre observaciones cálculo actuarial con corte 31 diciembre 2019.
- LATAM - radicado 20215340710052: respuesta a las observaciones al cálculo actuarial corte 31 de diciembre de 2020.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

3. Revisión y validación de cálculos actuariales:

Durante el proceso de revisión y validación de los cálculos actuariales radicados por las empresas vigiladas se realizan las siguientes acciones para cada uno de las valoraciones actuariales:

- **Revisión del Marco Legal y Técnico**
  Se realiza el estudio de la normatividad general y particular que aplica para cada empresa, de acuerdo a esto se determinan los aspectos técnicos que se deben tener en cuenta en el cálculo actuarial.

- **Alistamiento de la información**
  Se lleva a cabo la verificación de la consistencia de la información, y se realiza consulta de información en bases de datos externas como la Registraduría Nacional del Estado Civil, BDUA e información CAXDAC.

- **Verificación del Cálculo Actuarial**
  Una vez revisada la información básica se deben realizar las valoraciones actuariales de acuerdo a la clasificación de grupos, en esta actividad es muy importante realizar la revisión de parámetros técnicos y legales que se aplican a cada modelo de cálculo.
  Se debe realizar la comparación de los resultados obtenidos con los resultados entregados por la Empresa e identificar las causas de las diferencias presentadas (en caso de que existan). Documentar las inconsistencias, observaciones o los diversos aspectos que considere relevantes para incluir en el informe final.

- **Proyección de oficios para las entidades.**
  Realizar la proyección del oficio que se debe enviar a la empresa vigilada, en este oficio se describe claramente las inconsistencias, observaciones o los diversos aspectos que considere relevantes, se solicita aclaración a las observaciones o se manifiesta la aprobación del cálculo actuarial.

Conforme a la solicitud efectuada por el Dr. Wilmer Salazar – Delegado Concesiones en el sentido de priorizar algunas entidades con situaciones álgidas en materia de pasivo actuarial; durante el mes de abril se enviaron oficios con observaciones al cálculo actuarial presentado con corte a 31 de diciembre de 2020 a las siguientes empresas:

3.1. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – Aire

El oficio con las observaciones fue proyectado y enviado a la Supertransporte el 21 de abril, se recibieron observaciones al oficio por parte de la Superintendencia el 22 de abril, se ajustó el oficio respondiendo a las observaciones recibidas.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

La Superintendencia envía el oficio con las observaciones al cálculo actuarial con corte 31 de diciembre 2020 con radicado de salida: 20217000246081 del 22 de abril de 2021.

Resumen del resultado del estudio actuarial:

Descripción	Número de casos	Reserva empresa 31-Dic-2020
Plan de Pensión	413	$730.351.783.422
Indemnización Sustitutiva	38	$934.032.506
Bono pensional	26	$6.306.410.445
Título Pensional	42	$7.476.791.573
Bono Caxdac	57	$19.796.892.210
Total	**576**	**$764.865.910.156**

Grupo Actuarial Pensionados: El grupo actuarial está conformado por cuatrocientos trece (413) personas clasificadas como Aviadores Civiles en Régimen de Transición con requisitos cumplidos a la fecha de corte con un valor de reserva total de $788.137.143.558 y un valor de reserva a cargo de la empresa por $730.351.783.422.

Una vez revisada la información detallada de este grupo se tienen las siguientes observaciones:

- Al realizar las consultas de la información básica en las bases de datos externas, las siguientes personas se encontraron con novedad de fallecimiento y se encuentran incluidas en el cálculo actuarial como causante:

Identificación	Fecha novedad	Nombre
163.610	25/11/2020	COBO RAYO JORGE HUMBERTO
2.924.756	25/11/2020	CONTINGENCIA DE RUEDA DIAZ GUSTAVO
6.575.666	5/11/2020	CONTINGENCIA DE SILVA MARINES POMPILIO

Se debe suministrar explicación del estado *"CONTINGENCIA DE*" o las razones de su inclusión en el estudio actuarial.

- En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se encontró que en el cálculo de ***"Total valor del cálculo para el reajuste de la mesada para cotización en salud",*** se calcula la reserva únicamente para el causante y no para el beneficiario, por lo que genera una subestimación del valor actuarial en los casos que tienen el derecho a este beneficio. Se solicita revisar y ajustar los resultados del estudio teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 143 de la Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

- Para los demás cálculos de las reservas, no se encontraron diferencias significativas.

Grupo Actuarial Indemnización Sustitutiva: está conformado por treinta y ocho (38) casos, por un valor estimado de $934.032.506, una vez revisada la información detallada de este grupo se tienen las siguientes observaciones:

- Las cédulas que se relacionan a continuación se encuentran como “Afiliado Activo” en la base de datos de CAXDAC, para esta clasificación se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1282 de 1994 y lo establecido en el Decreto 1833 de 2016, artículo 2.2.4.8.3. Por lo anterior, es necesario que se realice verificación de la información y aclaración sobre la clasificación de estos casos como indemnización sustitutiva, y si es necesario, realizar la reclasificación del grupo actuarial:

Identificación	Nombre
15.429.363	GARCIA MARTINEZ JAIRO
16.450.895	BUENAVER MUSSINI GERMAN CLAUDIO
16.451.528	SANCHEZ COLMENARES HECTOR FABIO
16.682.998	CASTILLO RODRIGUEZ JAVIER
16.714.186	GUZMAN GHISSAYS CARLOS EDUARDO
16.774.252	OBANDO VILLACIS EDGAR ALONSO
19.210.393	DUARTE GOMEZ CARLOS
70.565.229	VELASQUEZ RAMIREZ JUAN CARLOS
70.566.494	DIAZ VELEZ JUAN CARLOS
71.660.758	MUSTAFA LOTERO ANDRES ANTONIO
71.676.612	ARANGO SUAREZ LUIS ALFONSO
79.408.704	RODRIGUEZ CORTES JULIO CESAR
79.436.266	GOMEZ LOPEZ IVAN DARIO
79.485.231	ESPINOSA ESPARZA JOHN
79.557.873	CORTES GOMEZ JUAN MANUEL
80.410.416	TORRES QUINTERO JAIME EDUARDO
80.412.229	ABONDANO COZARELLI CARLOS ERNESTO
80.419.554	BALLESTEROS BERMUDEZ CESAR ALEJANDRO

- Las cédulas que se relacionan a continuación se encuentran como Afiliados activos con cotización en el año 2020 en la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, se solicita verificar la información, y si es el caso, realizar la reclasificación en el grupo actuarial que le corresponda:

Identificación	Nombre
16.703.370	DE LAS CASAS ECHEVERRY MAURICIO
80.409.948	ZULUAGA ISAZA SERGIO CAMILO
98.549.207	ARANGO BOTERO ANDRES

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Grupo Actuarial Bonos pensionales:

En la valoración actuarial radicada por AVIANCA se subdivide como se muestra a continuación:

Descripción	Número de casos	Reserva empresa 31-Dic-2020
BONOS A2- REGIMEN TRANSITORIO	5	2.971.421.072
BONOS A2-REGIMEN ESPECIAL TRANSITORIO	20	3.129.955.443
BONOS CAXDAC	57	19.796.892.210
BONOS A1	1	205.033.930
Total	**83**	**26.103.302.656**

Realizando las validaciones correspondientes se evidencia lo siguiente:

a) Al realizar las consultas de la información básica en las bases de datos externas, se identificó un (1) caso con afiliación al Régimen de Prima Media - Colpensiones, por lo que la empresa debe revisar el caso y realizar la correcta clasificación:

C.C.	Nombre	AFP Reportada	AFP Actual
79152354	MOSQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO	Protección S. A.	Colpensiones

b) Respecto a la entrega de la información detallada para el cálculo individual se evidencia que la presentación de los resultados no incluye todas las variables que se indican en la Circular Externa 010 de 2009, se solicita enviar la información en la estructura para la presentación de los resultados, que incluye la variable fecha de ingreso a la empresa.

c) En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se encuentran correctos en lo referente al cálculo de la reserva de los bonos pensionales.

d) En el grupo de Bonos Caxdac se encuentra el beneficiario identificado con C.C. 79.344.671 relacionado, pero sin los campos de tiempo de servicio en la empresa por lo que el valor del bono es igual a cero. Por favor revisar este caso y aclarar o corregir la información.

Grupo Actuarial Títulos Pensionales a favor de Colpensiones:

Los aviadores que por edad o por tiempo de servicio no alcancen a cumplir los requisitos para tener derecho a una pensión del régimen de transición, o una pensión especial transitoria, deberán incorporarse al cálculo actuarial con derecho a título pensional, en el evento en que se trasladen al Régimen General de Pensiones, y se calculan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1887 de 1994 modificado y unificado por el Decreto 1833 de 2016.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

En la valoración actuarial radicada por Aerovías del Continente Americano S.A. AVIANCA S.A se relacionan 42 beneficiarios como se muestra a continuación:

Descripción	Número de casos	Reserva empresa 31-Dic-2020
Título Pensional	42	$ 7.476.791.573

Realizando las validaciones correspondientes se evidencia lo siguiente:

a) Respecto a la entrega de la información detallada para el cálculo individual se evidencia que la presentación de los resultados no incluye todas las variables que se indican en la Circular Externa 010 de 2009, se solicita enviar la información en la estructura establecida para la presentación de los resultados; por ejemplo, no se encuentra la información de fecha de ingreso a la empresa y se evidencia información faltante, por lo que se dificulta la verificación de la información.

b) En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se solicita la revisión de la actualización del valor del bono a fecha de cálculo de los siguientes beneficiarios, pues se evidencia que el valor a fecha de corte es mayor al valor a fecha de cálculo.

Identificación	Nombre
14.951.013	GRACIA GRANADOS ALFREDO
16.731.867	ARREDONDO RINCON ALVARO MAURICIO

Conclusión:

No es posible aprobar el cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2020, Se solicita la revisión de los diferentes aspectos mencionados, con el fin de que AVIANCA S.A. proceda con las correcciones o en caso de concluir que resultan improcedentes, remita la información sin cambio, pero con las explicaciones que soporten aquello que la empresa considere se encuentra correcto, según el estudio presentado inicialmente

3.2. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – Tierra

El oficio con las observaciones fue proyectado y enviado a la Supertransporte el 21 de abril, se recibieron observaciones al oficio por parte de la Superintendencia el 22 de abril, se ajustó el oficio respondiendo a las observaciones recibidas.
La Superintendencia envía el oficio con las observaciones al cálculo actuarial con corte 31 de diciembre 2020 con radicado de salida: **20217000246271** del 22 de abril de 2021.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Resumen del resultado del estudio actuarial:

Descripción	***Número de casos***	***Reserva empresa 31-Dic-2020***
Pensiones a cargo de Avianca	22	8.098.021.882
Pensiones a cargo de Avianca - Respaldo Valorem	8	2.222.053.058
Bonos y Títulos a cargo de Avianca	29	6.374.150.824
Bonos y Títulos a cargo de Avianca - Respaldo Valorem	334	18.097.844.289
Total	**393**	**34.792.070.053**

Grupo Actuarial Pensionados:

El grupo actuarial está conformado por veintidós (22) personas a cargo de Avianca y ocho (8) a cargo de Avianca con respaldo Valorem para un total de treinta (30) personas.

Una vez revisada la información detallada de este grupo se tienen las siguientes observaciones:

- Al realizar las consultas de la información básica en las bases de datos externas, la siguiente persona se encontró con novedad de fallecimiento y se encuentra incluida en el cálculo actuarial como causante:

	Identificación	***Fecha novedad***	***Nombre***
Valorem	7.432.128	30/03/2020	NOEL LARA ACOSTA

- En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se encontró que vacíos de información en la variable fecha de nacimiento cónyuge y al realizar la comparación del cálculo de la reserva de sobrevivencia se encuentra una posible sobrevaloración, por esta razón se solicita incluir la variable en los casos que aplique para realizar la correcta validación de la reserva de sobrevivencia Para los demás cálculos de las reservas no se encontraron diferencias significativas.

Grupo Actuarial Bonos y títulos pensionales:

En la valoración actuarial radicado por AVIANCA se subdivide como se muestra a continuación:

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Descripción	*Número de casos*	*Reserva empresa 31-Dic-2020*
Títulos pensionales a cargo de Avianca	29	6.374.150.824
Títulos a cargo de Avianca - Respaldo Valorem	283	15.663.445.586
Bonos A a cargo de Avianca - Respaldo Valorem	2	534.945.180
Títulos SAM - Respaldo Valorem	49	1.899.453.522
Total	**363**	**24.471.995.113**

Realizando las validaciones correspondientes se evidencia lo siguiente:

a) Respecto a la entrega de la información detallada para el cálculo individual se evidencia que la presentación de los resultados no incluye todas las variables que se indican en la Circular Externa 010 de 2009, se solicita tener en cuenta la estructura para la presentación de los resultados, adicionar la variable fecha de ingreso a la empresa, la falta de información detallada dificulta la correcta verificación de los resultados.

b) En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta las variables reportadas, los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se encuentran correcto el cálculo de la reserva de los bonos pensionales.

Conclusión:

No es posible aprobar el cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2020, Se solicita la revisión de los diferentes aspectos mencionados, con el fin de que AVIANCA S.A. proceda con las correcciones o en caso de concluir que resultan improcedentes, remita la información sin cambio, pero con las explicaciones que soporten aquello que la empresa considere se encuentra correcto, según el estudio presentado inicialmente.

3.3. AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL – Aires

El oficio con las observaciones fue proyectado y enviado a la Supertransporte el 21 de abril, la Superintendencia envía el oficio con las observaciones al cálculo actuarial con corte 31 de diciembre 2020 con radicado de salida: **20217000246611** del 22 de abril de 2021.

Resumen del resultado del estudio actuarial:

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Descripción	*Número de casos*	*Reserva empresa 31-Dic-2020*
Plan de Pensión	1	$ 2.229.697.485
Indemnización Sustitutiva	17	$ 140.067.472
Bono pensional A1	3	$ 12.371.335
Bono pensional A2	12	$ 2.302.527.267
Título Pensional	14	$ 2.787.015.725
Total	**47**	**$ 7.471.679.284**

Grupo Actuarial Pensionados: El grupo actuarial está conformado por una persona clasificadas como Aviadores Civiles en Régimen de Transición con requisitos cumplidos a la fecha de corte con un valor de reserva total de $2.381.137.853 y un valor de reserva a cargo de la empresa por $2.229.697.485

Una vez revisada la información detallada de este grupo se tienen las siguientes observaciones:

- Al realizar las consultas de la información básica en las bases de datos externas, no se encontró información que pueda afectar la valoración actuarial.

- En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se encuentra acorde a los resultados de las valoraciones presentadas.

Grupo Actuarial Indemnización Sustitutiva: está conformado por diecisiete (17) casos, por un valor estimado de $140.067.472, una vez revisada la información detallada de este grupo se tienen las siguientes observaciones:

- La persona identificada con C.C.80.409.948 se encuentran como Afiliados activos con cotización en 2020 en la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, se solicita verificar la información y si es el caso realizar la reclasificación en el grupo actuarial que le corresponda.

- La información detallada para el cálculo individual se evidencia que en el archivo magnético de presentación de los resultados no incluye todas las variables que se indican en la Circular Externa 010 de 2009 para este grupo actuarial, se solicita enviar la información en la debida estructura para realizar una correcta revisión de la valoración.

Grupo Actuarial Bonos y Títulos pensionales:

En la valoración actuarial radicado por Aerovías de Integración Regional S.A. se subdivide como se muestra a continuación:

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Descripción	*Número de casos*	*Reserva empresa 31-Dic-2020*
Bono pensional A1	3	$ 12.371.335
Bono pensional A2	12	$ 2.302.527.267
Título Pensional	14	$ 2.787.015.725
Total	**29**	**$ 5.101.914.327**

Realizando las validaciones correspondientes se evidencia lo siguiente:

a) Se verificaron que los cambios reportados en el anexo reporte novedades de acuerdo a lo solicitado por Cadax fueran aplicados en el cálculo.

b) En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se encuentran correcto el cálculo de la reserva de los bonos y títulos pensionales.

Conclusión:

No es posible aprobar el cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2020, Se solicita la revisión de los diferentes aspectos mencionados, con el fin de que Aerovías de Integración Regional S.A. proceda con las correcciones o en caso de concluir que resultan improcedentes, remita la información sin cambio, pero con las explicaciones que soporten aquello que la empresa considere se encuentra correcto, según el estudio presentado inicialmente

3.4. VERTICAL DE AVIACIÓN S.A.S. en Reorganización.
Radicado de salida: 20217000255811 del 27 de abril de 2021.

El oficio con las observaciones fue proyectado y enviado a la Supertransporte el 23 de abril, se recibieron observaciones al oficio por parte de la Superintendencia el 23 de abril, se ajustó el oficio respondiendo a las observaciones recibidas y se envía a la Superintendencia el 27 de abril.
La Superintendencia envía el oficio con las observaciones al cálculo actuarial con corte 31 de diciembre 2020 con radicado de salida: **20217000255811** del 27 de abril de 2021.

Resumen del resultado del estudio actuarial:

Descripción	*Número de casos*	*Reserva empresa 31-Dic-2020*
Pensionados causantes	15	10.064.685.724
Pensionados Sobrevivientes	5	2.033.847.677
Indemnizaciones Sustitutivas a favor de CAXDAC	15	280.730.321
Bono a favor de CAXDAC	11	1.324.077.646

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Descripción	*Número de casos*	*Reserva empresa 31-Dic-2020*
Bono Tipo A Modalidad 1	6	112.210.582
Bono Tipo A Modalidad 2	30	3.199.852.459
Títulos Pensionales	19	2.739.973.945
Total	**101**	**19.755.378.354**

Grupo Actuarial Pensionados: El grupo actuarial está conformado por veinte (20) personas, clasificadas como beneficiarios del Régimen de Transición con requisitos cumplidos a la fecha de corte con un valor de reserva total a cargo de la empresa por $12.098.533.401.

Una vez revisada la información detallada de este grupo se tienen las siguientes observaciones:

- Al realizar las consultas de la información básica en las bases de datos externas, no se encontraron novedades que puedan variar la información reportada.

- En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se encontró que en el cálculo del beneficiario identificado con C.C.2.941.057 Otero Lafaurie Francisco de Paula, en la variable ***"Total salud",*** se verifica que existe una subestimación del valor actuarial Se solicita revisar y ajustar los resultados del estudio teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 143 de la Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003.

- Para los demás cálculos de las reservas, no se encontraron diferencias significativas.

Grupo Actuarial Indemnización Sustitutiva: está conformado por quince (15) casos, por un valor estimado de $280.730.321, una vez revisada la información detallada de este grupo se tienen las siguientes observaciones:

- Al realizar las consultas de la información básica en las bases de datos externas, no se encontraron novedades que puedan variar la información reportada.

- En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se encuentran acorde a los resultados de las valoraciones presentadas.

Grupo Actuarial Bonos pensionales:

En la valoración actuarial radicada por Vertical de Aviación SAS se subdivide como se muestra a continuación:

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Descripción	*Número de casos*	*Reserva empresa 31-Dic-2020*
Bono a favor de CAXDAC	11	1.324.077.646
Bono Tipo A Modalidad 1	6	112.210.582
Bono Tipo A Modalidad 2	30	3.199.852.459
Total	**47**	**4.636.140.688**

Realizando las validaciones correspondientes se evidencia lo siguiente:

a) Al realizar las consultas de la información básica en las bases de datos externas, se identificaron seis (6) casos con afiliación activa al Régimen de Prima Media - Colpensiones, por lo que la empresa debe revisar la información y realizar la correcta clasificación:

Identificación	*Nombre*	*Clasificación*
13.496.763	SUAREZ BARRERA ALBERTO CAMILO	Bonos A1
16.661.240	ORDOÐEZ MARTINEZ OSCAR FERNANDO	Bonos A1
79.308.967	CASTRO FORERO CARLOS ALBERTO	Bonos A1
71.582.591	ALVAREZ LOAIZA CARLOS ALIRIO	Bonos A2
79.273.274	GAVIRIA GARCIA CESAR LEONIDAS	Bonos A2
80.414.719	LATORRE MEDINA JAIME ENRIQUE	Bonos A2

También se encontró una persona con pensión de jubilación en el Régimen de Prima Media – Colpensiones, por lo que se solicita revisar la información y realizar la correcta clasificación:

Identificación	*Nombre*	*Clasificación*
14.987.361	TOBAR CERON GUILLERMO DARIO	Bonos A2

a) Respecto a la entrega de la información detallada para el cálculo individual se evidencia que la presentación de los resultados no incluye todas las variables que se indican en la Circular Externa 010 de 2009, se solicita enviar la información en la estructura para la presentación de los resultados, que incluye la variable fecha de ingreso a la empresa.

b) En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, se encuentran correctos en lo referente al cálculo de la reserva de los bonos pensionales.

Grupo Actuarial Títulos Pensionales a favor de Colpensiones:

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Los aviadores que por edad o por tiempo de servicio no alcancen a cumplir los requisitos para tener derecho a una pensión del régimen de transición, o una pensión especial transitoria, deberán incorporarse al cálculo actuarial con derecho a título pensional, en el evento en que se trasladen al Régimen General de Pensiones, y se calculan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1887 de 1994 modificado y unificado por el Decreto 1833 de 2016.

En la valoración actuarial radicada por Vertical de Aviación SAS se relacionan 19 beneficiarios como se muestra a continuación:

Descripción	Número de casos	Reserva empresa 31-Dic-2020
Título Pensional	19	$ 2.739.973.945

Realizando las validaciones correspondientes se evidencia lo siguiente:

c) Respecto a la entrega de la información detallada para el cálculo individual se evidencia que la presentación de los resultados no incluye todas las variables que se indican en la Circular Externa 010 de 2009, se solicita enviar la información en la estructura establecida para la presentación de los resultados, se solicita utilizar la estructura establecida.

d) Al realizar las consultas de la información básica en las bases de datos externas, se identifica la persona identificada con C.C. 17.586.331 Latorre Aldana Julio Eduardo como fallecido de acuerdo a la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil

e) En la verificación de los resultados individuales, teniendo en cuenta los parámetros técnicos y legales vigentes para la elaboración del cálculo, no se encuentran diferencias significativas en el resultado de la valoración actuarial.

Conclusión:

No es posible aprobar el cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2020, Se solicita la revisión de los diferentes aspectos mencionados, con el fin de que VERTICAL DE AVIACIÓN SAS. proceda con las correcciones o en caso de concluir que resultan improcedentes, remita la información sin cambio, pero con las explicaciones que soporten aquello que la empresa considere se encuentra correcto, según el estudio presentado inicialmente

3.5. HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
Radicado de salida: 20217000254251 del 27 de abril de 2021.

Mediante radicado 2021_ 5340322582 del 26 de febrero de 2021, Helicópteros Nacionales de Colombia SAS – En Reorganización, solicitó la aprobación del Cálculo Actuarial de

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Aviadores Civiles con corte a 31 de diciembre de 2020 por un total estimado de COP$120.442.183.037, en cumplimiento de las normas establecidas.

Sin embargo, no es posible realizar la revisión del cálculo debido a que no se encuentra la información detallada en medio magnético y en este sentido se envía oficio el 27 de abril de 2021 con radicado de salida **: 20217000254251** solicitando subsane en la mayor brevedad posible para realizar la correcta revisión de los resultados.

Quedamos atentos a sus comentarios y observaciones sobre el particular.

Cordialmente.

GUILLERMO SUAREZ MORENO
Representante Legal

c.c Consecutivo

actuarial Consulting Group

Actividad Economica 7010 Tarifa 9.66X1000
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autoretenedores
No Somos Agentes Retenedores de IVA
Res. DIAN N° 18764007257283 Rangos del FE 100 al 1000 de fecha 09/11/2020 vig. 12 meses

N.I.T. 900116023
DIRECCION: Carrera 19 Nº 34-21
TELEFONOS: 6953384

Cliente: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Nit 800170433
Dirección : Diagonal 25 G Nº 95 A - 85
Teléfonos :
Ciudad : BOGOTÁ

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Nro.FE 131
Mayo 12 DE 2021
Vencimiento : 11 06 2021

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	SERVICIO CALCULO ACTUARIAL Prestar servicios profesionales en la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, apoyando en el proceso de revisión, verificación y aprobación, de los cálculos actuariales presentados por los sectores supervisados con obligaciones pensionales o beneficios a empleados, conforme los parámetros señalados por la norma internacional y por la Contaduría General de la Nación y la normatividad vigente sobre la materia, así como en la identificación de los trámites a cargo de la entidad sobre la materia.	1.00	21,008,403.36

VALOR EN VEINTICINCO MILLONES DE PESOS	SUBTOTAL	21,008,403.00
OBSERVACIONES: #$24-17-00; 222-2021; mariapgonzalez@supertransporte.gov.co#$	I.V.A.	3,991,597.00
	T O T A L V E N T A	25,000,000.00

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE 031-52792493 DE BANCOLOMBIA

La presente Factura Cambiaria de Compra Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio. Art 774 del codigo de comercio

Firma autorizada	Firma y sello del cliente
REPRESENTANTE LEGAL:	

Representación gráfica electrónica

CUFE:

e2818ff3f9210e5d8ca876355612c42ba7b744251499919e6b3350aa5c1395c1f59bd4efe911d57175efc1de2d8cf7c2

Proveedor tecnológico de facturación electrónica ATEB Colombia S.A.S NIT. 900.965.992-7

actuarial
Consulting Group

Cra 19 N.º 34-23

Bogotá D.C., Colombia

Bogotá 01 de mayo de 2021

CERTIFICACIÓN
DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo Guillermo León Suarez Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 79568945, expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ACTUARIAL CONSULTING GROUP LIMITADA, con NIT No.900.116.023-3, ha cumplido durante los meses de diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril y mayo 2021 con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

La presente se expide a los (01) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Representante Legal
Guillermo León Suarez Moreno
CC. 79568945

Recibido a satisfacción - Contrato No 222 de 2021

Objeto: *Prestar servicios profesionales en la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, apoyando en el proceso de revisión, verificación y aprobación, de los cálculos actuariales presentados por los sectores supervisados con obligaciones pensionales o beneficios a empleados, conforme los parámetros señalados por la norma internacional y por la Contaduría General de la Nación y la normatividad vigente sobre la materia, así como en la identificación de los trámites a cargo de la entidad sobre la materia.*

Contratista: Actuarial Consulting Group Ltda

Período: 1 de abril al 30 de abril de 2021

Recibido a satisfacción:

Certifico que las actividades correspondientes al periodo cobrado se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato y que el contratista aportó la documentación que acredita el cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social según las normas vigentes.

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ FALLA MARIA PIERINA
Fecha y hora: 12.05.2021 08:38:06

MARÍA PIERINA GONZALEZ FALLA

Supervisora Contrato 222 de 2021